

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORBES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA.

San Cristóbal, diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veinticuatro.

214° y 165°

CARTEL

A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitd N.1666-24 en la cual el ciudadano, LUDWING DANIEL PRECIADO CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.229.002, debidamente asistido por el abogado en ejercicio, JUAN BAUTISTA MARQUEZ SANTOS, venezolano, mayor de edad, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 77.246, solicita por ante este Tribunal: la RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO de su persona, signada con el No.3884, de fecha veinticuatro de agosto de 1982, levantada por ante el Registro Civil de la Parroquia La Concordia, Municipio San Cristóbal. Estado Tachira, manifestando que dicha acta contiene un error material, concretamente en la transcripción del nombre del solicitante, omitiendo una letra; transcriben LUDWIG, siendo lo correcto, LUDWING. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitd un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG. KAROL ANDREINA USECHE SONNIARD
LA JUEZ

ABG. MARIA CONSOLACIÓN COLUMENARES MELGAREJO
LA SECRETARIA TEMPORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.

213° Y 165

ASUNTO: AP11-V-2018-000046 Caracas, 11 de marzo del 2024

EDICTO

SE HACE SABER:

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del ciudadano JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (†), quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-3.478.469, fallecido en fecha 10 de enero del 2024, según ACTA DE DEFUNCIÓN consignada en el presente expediente por la ciudadana OTILDE FORRAS COHEN, abogada en ejercicio e inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 19.028, actuando en su carácter de apoderada judicial del ciudadano fallecido, al supra identificado, quien era la parte demandada en el presente procedimiento, que por NULIDAD DE TESTAMENTO incoara en su contra el ciudadano JULIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-3.134.715 y representado judicialmente por los ciudadanos ANA MARÍA GAMARDO MEDINA y PAOLO MARINUZZI TINELLI, abogados en ejercicio e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nos. 57.944 y 54.910, respectivamente, el cual se sustancia en el expediente AP11-V-2018-000046, nomenclatura interna de este Juzgado, que se ha ordenado emplazarlos a fin que comparezcan por ante este Tribunal Sexto ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, en el Piso 3, Plaza Caracas, El Silencio, Distrito Capital, en una de cualesquiera de las horas destinadas para despachar, comprendidas entre las ocho y trece de la mañana (08:30 a.m.) y las trece y treinta de la tarde (03:30 p.m.), a fin de darse por citados en el término de sesenta (60) días calendario siguiente a la consignación, fijación y última publicación que del presente edicto se haga. Advertiéndoles que, transcurrido el lapso fijado para la comparecencia, sin verificarse ésta, se les designará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cese su encargo. Se ordena la publicación del presente edicto dos (02) veces por semana, consecutivamente por sesenta (60) días, en los diarios "CORREO DEL ORINOCO" y "DIARIO VEA", todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 y 144 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en las dimensiones que permitan su fácil comprensión y lectura y destacándose, mediante el uso del tipo de letra de imprenta denominada negrita el nombre de las partes y el motivo del juicio.

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ,

WLADIMIR SILVA COLMENAREZ

Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

ASUNTO: AP11-V-2018-000046 W3C/DMA/El Juez E-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.

Caracas, 26 de septiembre de 2024

214° y 165°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-001033.

EDICTO

SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del ciudadano JOSÉ GREGORIO PARRA, quien en vida fue venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V- 819.852, así como a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho, tengan interés directo y manifestado en el juicio por ACCIÓN MERO DECLARATIVA incoada por la ciudadana LEIDA FRANCISCA MENDOZA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-4.834.920, contra el ciudadano JOSÉ GREGORIO PARRA, quien en vida fue venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V. 819.852, el cual se encontraba domiciliado en: Conjunto Residencial Plutón, Urbanización la Estrella 2da Etapa, de la Parroquia Charallave, Municipio Cristóbal Rojas del Estado Bolívariano de Miranda, fallecido Ab Intestato en fecha 13 de enero de 2022, y a los herederos conocidos los ciudadanos KARINA ALEJANDRA PARRA MENDOZA, ROSAURA MARIA PARRA CONTRERA, CAROLINA ANTONIA PARRA CONTRERA y JOSÉ ANTONIO PARRA venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidades V-18.709.075, V- 5.679.435, V- 6.438.507 y V-6.111.436 y a los desconocidos del cuyos supra identificado, que deberán comparecer dentro de las horas comprendidas desde las 8.30 am. a 3.30 p.m., por ante este Tribunal, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, lugar donde funciona el Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación que del presente Edicto se haga en el Expediente, a los fines de darse por citado en el referido juicio. Con la advertencia de no comparecer dentro del señalado término, a su vencimiento, se le designará un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. El presente Edicto deberá ser publicado en el diario "VEA y EL ULTIMAS NOTICIAS" durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en letra de tamaño legible, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ,

ANDREINA MEJÍAS DIAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Séptimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas, 31 de octubre de 2024

213° y 164°

ASUNTO: AP11-M-2016-000013

EDICTO

SE HACE SABER:

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del causante MIGUEL DE JESUS RODRIGUEZ SILVA (†), quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V- 1.595.000, y quien fue parte codemandada en el Juicio que por NULIDAD DE VENTA, siguen los ciudadanos FERNANDO JAVIER ACOSTA MARTIN y FLAVIO EMILIO ACOSTA MARTIN en contra de él y los ciudadanos ANDRÉS GARCÍA INSUA y AGUSTÍN GARCÍA PÉREZ, el cual se sustancia en el expediente signado con la nomenclatura AP11-M-2016-000013, que por auto de esta misma fecha se ha ordenado emplazarlos mediante el presente Edicto, para que comparezcan personalmente y/o por medio de apoderado judicial ante este Juzgado ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, Plaza Caracas, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, en el lapso de Sesenta (60) días continuos, siguientes a la consignación, fijación y última publicación que del presente edicto se haga, advirtiéndoles que transcurridos el lapso fijado para la comparecencia, sin verificarse ésta, se les designará un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cese su encargo. Dicho edicto deberá ser publicado dos (2) veces por semana consecutivamente durante (60) días, en los diarios "CORREO DEL ORINOCO" y "VEA" en dimensiones que permitan su fácil lectura destacándose mediante el uso del tipo de letra imprenta denominada negrita el nombre de las partes y el motivo del Juicio. Todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
El Juez Provisorio

ANTONIO R. VELÁSQUEZ DELGADO

ARVD/Elsy Pérez.-

DIARIZADO: 31/Oct/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Años: 214° y 165°

ASUNTO: API1-V-FALLAS-2024-001016

EDICTO

SE HACE SABER:

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de la De Cujus CARMEN CECILIA GOLDING TRUJILLO y del De Cujus MIGUEL PACHECO LOPEZ, quien en vida fueron venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N° V-26.848 y V-808.619, respectivamente, que cursa ante este Tribunal juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoado por el ciudadano GERARDO JOSE RUIZ MELENDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad bajo el N° V-2.980.341 que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en el término de noventa (90) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal se haga. Asimismo, se le hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará un Defensor Judicial a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "ULTIMAS NOTICIAS" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana.

DIOS Y DEDERACION

LA JUEZ PROVISORIA

LETICIA BARRIOS RUIZ

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

LBR/MM

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

SALA POLITICO ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN

Caracas, 14 de noviembre de 2024

214° y 165°

SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil sociedad mercantil Azucarera Río Turbio, C.A., en la persona de su presidente ciudadano José Ricardo Sigala Peña y a los accionistas de la empresa Azucarera Río Turbio, C.A., conformado por los ciudadanos: LINA PEÑA DE SIGALA, MARÍA MARGARITA DE MUÑOZ, MARÍA ELISA HERNÁNDEZ, FIORELA RUIZ, DILCIA PIÑERO, MARÍA FIGUERA SOFELDO, LESSBI CEGARRA, CLARA SAPIENZA, HONORI LIDIEYA CARGI, IRIS ROJAS CANACHE, ROSA AREVALO, OLIVIA LOVERA, NAUCY BENITEZ, NORA ELENA MELENDEZ, MARLYN COLMENAREZ, BELKIS GIMÉNEZ, GONZÁLEZ ELY, HAYDEE MANZANARES, GLADYS DIAZ, CONSUELO LARA DE RAMÍREZ, OLGA MADRIZ, LUISA ARIAS, ELVA BURGOS, y ROSA EREU, los ciudadanos: JOSÉ IGNACIO SIGALA, LEOPOLDO ANZOLA FEBRES, JUAN RAMOS BRICERO, ANDRÉS CHARLES MARIE D'ESTIENNE, LUIS JOSÉ CRESPO, ROBERTO BAZO TERÁN, EDGAR CORRALES SOTO, GUOMAR BEREICARTU, JOHNNY ALMAO, OSVALDO ESCALONA, CESAR MELENDEZ, EUGALDO GÓMEZ, SANTIAGO RAMON VARGAS, ABUAMAD KATER FARRÉS, RUDECOND HARLIEP LOZADA, SILFREDO JIMÉNEZ, CONRADO JOSÉ GARCÍA, FREDY JOSÉ ADAMES, JOSÉ GÓMEZ, PEDRO LUIS MARTINEZ, JOSÉ GOMOTON L'HAREZ, RAMÓN JOSÉ SÁNCHEZ, CARLOS ACOSTA, CARLOS GÓMEZ, JOHNNY SALDIVIA, RAFAEL MOGOLLÓN, JOSÉ TORREALBA, ALIRIO GARRIDO TORRES, JOSÉ GODOY PIÑERO, OVIDALDO RUMBOS, LUIS JOSÉ CRESPO, LUIS FLORES FLORES, ESSER EMILIO ESSER ROJAS, CARLOS ZAMBRANO, EDNER AMARO, ENRIQUE JOSÉ COLMENAREZ, NEULY SÁNCHEZ LÓPEZ, CARLOS COLUMBAREZ, EDGAR HERNÁNDEZ, JOSÉ PERCOSA OLLO, FRANKLYN ROJAS, DUGLAS CARMONA, LUIS MIGUEL MEDINA YANEZ, FERNANDO TORRES URDANETA, PEDRO TITO HERRERA, RAMÓN ANTONIO GARCÍA, Y HERMES TORRES, y las sociedades mercantiles: PROCAZUCA, C.A., SOCIEDAD NAURE, C.A., AGROPECUARIA DON JOSÉ C.A., HACIENDA LA CONCEPCIÓN C.A., AGROPECUARIA SAN ISIDRO C.A., HACIENDA LA UNIÓN, C.A., AGROPECUARIA LA HORQUETA, C.A., HACIENDA PALMIRA, C.A., AGRICOLA EL INGENIO, S.A., COMPAÑIA AGRICOLA LA PISTORA, C.A., HACIENDA AGROPECUARIA LAS ANTAS, C.A., HACIENDA LA GRACIA, C.A., AGRICOLA LOS PALOS GRANDES C.A., AGRICOLA LA ESTRELLA, C.A., AGRICOLA CARAMELAR, C.A., AGROPECUARIA BRICERO YEPER C.A., AGRICOLA BUENOS AIRES C.A., AGRICOLA SANTA ELENA, C.A.,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

SALA POLITICO ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN

GARCIA LOZADA Y ASOCIADOS, C.A., AGROPECUARIA ALTIPLANO TOCUYANO, C.A., C.A., AGRICOLA LOS PALMARES, VIÑA MAGDALA, C.A., que deben comparecer por medio de sus representantes legales o apoderados judiciales ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días continuos, vencidos como sean los cuatro (4) días continuos concedidos como término de la distancia, contados a partir de que conste en autos la constancia suscrita por la secretaría de haberse cumplido todas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citados de la demanda de contenido patrimonial conjuntamente con solicitud de medidas cautelares inominadas y nominadas, interpuesta por el abogado Gabriel Emilio Pérez Ramírez, actuando en su carácter de Consultor Jurídico del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, y con facultad para representar al Procurador General de la República, según sustitución otorgada mediante oficio identificado con el alfanumérico DP/N° 0303, de fecha 14 de septiembre de 2022, contra la sociedad mercantil AZUCARERA RÍO TURBIO, C.A., y asimismo contra el ciudadano JOSÉ RICARDO SIGALA PEÑA, quien fungiera como presidente y representante legal de la mencionada empresa, y sus accionistas, conformado por los ciudadanos: LINA PEÑA DE SIGALA, MARÍA MARGARITA DE MUÑOZ, MARÍA ELISA HERNÁNDEZ, FIORELA RUIZ, DILCIA PIÑERO, MARÍA FIGUERA SOFELDO, LESSBI CEGARRA, CLARA SAPIENZA, HONORI LIDIEYA CARGI, y otros, los ciudadanos: JOSÉ IGNACIO SIGALA, LEOPOLDO ANZOLA FEBRES, JUAN RAMOS BRICERO, ANDRÉS CHARLES MARIE D'ESTIENNE, LUIS JOSÉ CRESPO, ROBERTO BAZO TERÁN, EDGAR CORRALES SOTO, GUOMAR BEREICARTU, y otros, así como las sociedades mercantiles: PROCAZUCA, C.A., SOCIEDAD NAURE, C.A., AGROPECUARIA DON JOSÉ C.A., HACIENDA LA CONCEPCIÓN C.A., AGROPECUARIA SAN ISIDRO C.A., HACIENDA LA UNIÓN, C.A., AGROPECUARIA LA HORQUETA C.A., HACIENDA PALMIRA, C.A., AGRICOLA EL INGENIO, S.A., y otras por la resolución del T. (...) Contrato de suministro de materia prima (Azúcar crudo) a cambio de productos terminados (Azúcar refinada) (...).

Se le advierte que si no comparecieren por medio de sus apoderados judiciales dentro del lapso señalado tras la fijación del cartel en la morada, oficina o negocio de la demandada, se otorgará a la Defensa Pública, a los fines de que designen un defensor a la parte demandada con quien se entenderá su citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 ejusdem.

La publicación del presente cartel deberá hacerse en la cartelera de este Juzgado, en el portal electrónico de este alto Tribunal y en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", en estos últimos con intervalos de tres (3) días continuos, entre la primera publicación y la segunda.

La Jueza,

Adriana Carolina Ponce Argotte

La Secretaria,

Elgre Maritza Carrero

Exp. N° 2024-0338/WOHC.

Diario **VEA**

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

Ref. 3,97

VEA

es tu mejor inversión al más bajo costo

SOMOS
PUEBLO
VALENTE